



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** 1-47-0000-004490-18-5

---

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-004490-18-5 del Registro de esta Administración Nacional; y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones la firma GOBBI NOVAG S.A. solicita que se realicen las acciones convenientes a efectos de corregir el error cometido en la Disposición DI -2018-255-APN-ANMAT#MS.

Que en la mencionada Disposición la firma solicitó la verificación del cumplimiento de buenas prácticas de fabricación de una planta elaboradora de productos farmacéuticos localizada en el exterior.

Que los equívocos detectados recaen en el nombre del producto y el domicilio del elaborador.

Que dichos errores materiales se consideran subsanables en los términos del Artículo 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

Que la Dirección de Evaluación y Control de Biológicos y Radiofármacos y la Dirección del *Instituto Nacional de Medicamentos han tomado la intervención de su competencia.*

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

**DISPONE:**

ARTÍCULO 1º- Rectifícanse los errores materiales detectados en la Disposición N° DI2018-255-APN-ANMAT#MS, donde dice: "...VIMIZIN...", debe decir: "...VIMIZIM..." y donde dice: "...SHAMBALLY...", debe decir: "...SHANBALLY...".

ARTICULO 2º- Regístrese. Por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al Interesado y hágase entrega de la presente Disposición. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines de confeccionar el legajo correspondiente. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-0000-004490-18-5